



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2022

No. 963

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la “Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública” 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a Procesos de Licitaciones, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con número de registro MEO-168/CARECI-22-GAM-1237367 7

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-165/COTECD-22-GAM-122FE37 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-169/CAAPS-22-GAM-123C187 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial con número de registro MEO-170/ESPECL-22-GAM-123E897 10
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 11

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/39/2022 por el que se delegan diversas facultades en las personas Servidoras Públicas que se señalan 21

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

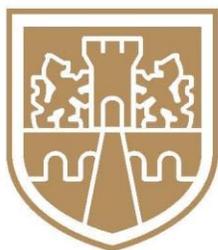
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al Tercer Trimestre del 2022 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitación Pública de carácter Nacional número LPN-AI-30001023-003-22.- Convocatoria 003.- Adquisición de vehículos utilitarios 24
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de Fallos de la Convocatoria No. 04/2022 26
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de Fallos de la Convocatoria No. 05/2022 28

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 590/2022 (Primera Publicación) 30
- ◆ **Aviso** 34



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 53, Apartado A numerales 1 y 2 Fracción XI, 12 Fracciones I y VIII Apartado B numerales 1 y 3 inciso a) Fracciones XXXIV y XXXVII, así como los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 6, 9, 16 segundo párrafo, 21, 29 Fracción VIII, 30, 31 Fracción I y 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) y ratificados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 24 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

Que el artículo 6, apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la seguridad y certeza jurídica, el cual implica el derecho de toda persona a realizar actos jurídicos de forma accesible y asequible. Asimismo, se determina en el apartado D, numeral 3 del mismo ordenamiento jurídico que todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado;

Que en la Ciudad de México el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, asimismo, es una relación jurídica familiar, generadora de deberes, derechos y obligaciones, derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número de hijos; así como decidir entre los regímenes patrimoniales que deseen de acuerdo con lo establecido por el artículo 138 Quintus, Título V, Capítulo III, IV, V, VI del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México;

Que la gratuidad respecto a la celebración de actos jurídicos funciona como una política pública orientada a promover y garantizar el acceso de todas las personas a la certeza y seguridad jurídica, de tal manera que el matrimonio es un acto jurídico que tiene como finalidad última garantizar la protección de los derechos humanos de las personas integrantes de la familia; es por lo anterior que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MATRIMONIOS COLECTIVOS 2022” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción

Matrimonios Colectivos 2022.

2. Tipo de Acción Social

Servicios

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

3.1 Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (Control y Supervisión de la Acción Social).
Dirección de Gobierno (Control y Supervisión de la Acción Social).
Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento (Operación y Seguimiento de la Acción Social).
Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos).

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Esta Acción Social tiene sus inicios en el ejercicio 2007, fue creada con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos legales y brindar certeza jurídica a las parejas que viven en unión libre y a sus hijos, garantizando así sus derechos civiles, aumentando paulatinamente la participación de parejas pues en 2007 participaron 270 parejas, en 2008 lo hicieron 334 y en 2009 fueron 505, año en el que a pesar de no haberse emitido una convocatoria se tuvo una respuesta favorable por parte de la población maderense a esta acción.

En 2010, el número de parejas que contrajo matrimonio en la delegación, se elevó a 765, parejas que quedaron exentas del pago de derechos por la celebración del matrimonio, cuyo costo fue de 797 pesos, y recibieron una copia certificada del acta correspondiente, con valor de 33 pesos; además, la delegación les otorgó como obsequio un juego de vajilla.

Para el ejercicio 2011, la convocatoria a esta acción fue abierta para apoyar hasta 700 parejas que quisieran contraer matrimonio de forma totalmente gratuita, no obstante lo anterior, solo se logró la participación de 450 parejas, con la inclusión de 3 parejas del mismo sexo, otorgando a las parejas una ayuda consistente en el no pago de derechos por la prestación de servicios realizados por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal y se les entregó un obsequio con valor de 250 pesos, así como la copia certificada del acta de matrimonio.

Para los años subsecuentes esta acción social se mantuvo con una meta física de 700 parejas que desearan contraer matrimonio, no obstante lo anterior, el número de parejas participantes fue disminuyendo.

En el ejercicio 2019, se beneficiaron a 446 parejas de la demarcación entregándoles copia certificada del acta de matrimonio y un obsequio, con un presupuesto de \$515,040.00 (Quinientos quince mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, para el ejercicio 2020, mediante oficio AGAM/DGDS/1900/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, se informó al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, que la acción social “Matrimonios Colectivos para el ejercicio fiscal 2020” no sería llevada a cabo en ese ejercicio fiscal, por lo que se llevó a cabo la publicación del “Aviso por el cual se deja sin efectos la Acción Social, “Matrimonios Colectivos para el ejercicio fiscal 2020”, con fecha 31 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Según datos del INEGI, las entidades federativas que presentan las tasas más altas de matrimonios por cada 1 000 habitantes mayores de 17 años fueron Quintana Roo (9.5), Guanajuato (7.8), Sinaloa (7.5) y Sonora (7.4), mientras que las que presentaron las tasas más bajas fueron Ciudad de México (3.8), Puebla (4.1), Baja California Sur (4.2) y Tlaxcala (4.4), en la Alcaldía Gustavo A. Madero se ha identificado la falta de recursos como uno de los factores que impacta la organización y el desarrollo familiar, con esta acción se brindará estabilidad legal y beneficios adicionales a las familias maderenses, fortaleciendo a la familia como pilar de la sociedad.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen todos los modelos de familia, en ese sentido y considerando que los gobiernos deben trabajar para garantizar derechos a toda la población, esta Alcaldía implementa la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, a través de la que se promoverá la organización y el desarrollo familiar, brindando certeza y seguridad jurídica a los habitantes de la Demarcación, posibilitando el acceso a servicios educativos y de salud para los matrimonios y sus hijos, sin perjuicio de otras formas de organización familiar.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comunidad de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

4.5 Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Esta Acción Social no se articula con otros Programas o Acciones Sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Beneficiaria.

Apoyar hasta 400 parejas que deseen contraer matrimonio de forma gratuita con la finalidad de promover la organización y el desarrollo familiar, brindando certeza y seguridad jurídica a los habitantes de la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero a través de la Institución del Matrimonio.

6. Objetivos generales y específicos:

6.1 Objetivo General.

Coordinarse institucionalmente para efecto de garantizar la certeza y seguridad jurídica de las personas, cuyo domicilio se ubica en el territorio de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, a contraer matrimonio de forma gratuita.

6.2 Objetivo Específico.

Proporcionar a la ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero sin distinción alguna por orientación sexual o género, apoyo para efecto de que los contrayentes estén exentos del pago de derechos por la prestación de servicios que realiza la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, a través de los Juzgados del Registro Civil, de tal manera que las personas que así lo soliciten, contraigan matrimonio de forma gratuita.

7. Metas físicas.

Consiste en el otorgamiento de apoyos a hasta 400 parejas contrayentes, las cuales, al formar parte de la Acción Social "Matrimonios Colectivos 2022", no efectuarán el pago de derechos correspondiente a la inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil que hayan sido designados por la Dirección General del Registro Civil en la Ciudad de México, además de que será entregado un obsequio (**batería de cocina**) y la copia certificada del acta de matrimonio.

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregará a un máximo de 400 parejas contrayentes, lo correspondiente a un total de hasta \$1,272.00 (Mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); de tal manera que comprenderá los siguientes rubros: hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados para un obsequio (**batería de cocina**) por pareja contrayente (I.V.A. incluido); y \$272.00 (Doscientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) por lo que hace al pago de derechos por la expedición de la copia certificada del Acta de Matrimonio.

El beneficio otorgado será comprometido para cada pareja contrayente desde el momento de la inscripción a la Acción Social de mérito, firma y registro del acta de matrimonio en el Registro Civil; hasta el día en que se lleve a cabo por parte de las autoridades de la Alcaldía en la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio, en la que será entregada a cada pareja contrayente, el obsequio (**batería de cocina**) y la copia certificada del acta de matrimonio.

En el mismo sentido, se destinará un monto de hasta \$291,200.00 (Doscientos noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 23 regalos, de acuerdo con lo siguiente:

REGALO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)
Lavadoras	8	Hasta \$13,717.49
Estufas	8	Hasta \$11,157.08
Refrigeradores	7	Hasta \$13,165.98

9. Temporalidad

Fecha de inicio:

Octubre de 2022

Fecha de término:

22 de octubre de 2022

10. Requisitos de Acceso:

10.1 Documentación requerida.

La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de octubre de 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, la documentación debe ser presentada de manera personal por los interesados y consistirá en los siguientes documentos:

1. Original y dos copias del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes;
2. Original y dos copias de identificación oficial vigente de cada uno de los contrayentes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada uno de los contrayentes, con un periodo de antigüedad no mayor a tres meses de su expedición. Es importante mencionar que al menos uno de los interesados deberá tener su domicilio dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), original y dos copias;
5. Original y copia del documento oficial que demuestre la disolución del vínculo matrimonial, en caso de haber contraído matrimonio anteriormente cualquiera de los contrayentes; de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre la disolución del vínculo matrimonial de manera fehaciente, según corresponda al caso; y
6. Original y copia de la Constancia de No Deudor Alimentario de ambos contrayentes, expedida por el Registro Civil según corresponda al caso.

La inscripción a la Acción Social será de manera personal.

De cumplir con los requisitos de acceso, se deberá hacer en ese momento el llenado de la solicitud, el requerido del formato para contraer matrimonio civil, así como decidir si se acepta o no el tratamiento de datos personales.

11. Criterios de selección de la población

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual; con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada pareja que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales parejas a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los beneficios que se otorgarán por medio de la acción social, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

12. Operación de la Acción

Primera Etapa

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, mediante el oficio **AGAM/DGAJG/0337/2022** ha solicitado la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Administración; para efecto de contar con los recursos suficientes y de manera oportuna para la ejecución de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”.

Por su parte, la Dirección General de Administración ha respondido la solicitud mediante el oficio **AGAM/DGA/1601/2022**, en el cual, en efecto, se cuentan con los recursos financieros suficientes para la ejecución de la citada Acción Social, consistente en \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Así las cosas, la Alcaldía de Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno ha solicitado a través del oficio **AGAM/DGAJG/331/2022** a la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, la designación de los Juzgados encargados de llevar a cabo la ceremonia solemne en la celebración de la Acción Social denominada “Matrimonios Colectivos 2022”, de acuerdo con el último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal de la Ciudad de México; teniendo como respuesta el oficio **CJSL/DGRC/1181/2022**, manifestando que de los Juzgados 13, 22, 23, 33 y 50 del Registro Civil de la Ciudad de México se han comisionado para tal efecto al personal necesario y cuya actividad estribará en integrar y recibir información correspondiente, mencionando a las y los servidores públicos responsables; anotando que se exime del pago de derechos por la celebración de matrimonios colectivos. Por otro lado, y habiendo tenido la viabilidad requerida se realizará la difusión de la Acción Social a través de una convocatoria abierta para la ciudadanía que tenga ubicado su domicilio en la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero; así como en los medios de comunicación que correspondan y los espacios públicos con los que cuenta la Alcaldía, tales como bibliotecas, deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Direcciones Territoriales, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía con el fin de que las parejas que cumplan con los requisitos y deseen registrarse lo hagan en el área designada para tal efecto.

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual, con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

Las personas que estén interesadas en registrarse para acceder a la Acción Social, deberán cumplir con determinados requisitos de acceso, si no son cumplidos por las personas interesadas, éstas serán orientadas para que cumplan con los mismos y puedan acceder, siempre que lo hagan en el periodo determinado en los presentes Lineamientos.

Una vez que finalice el periodo de registro, o bien, se alcance la meta de 400 parejas inscritas, se cerrará la convocatoria para acceder a los beneficios de la Acción Social.

Segunda etapa:

1. Sedes para la difusión:

- a. Portal de internet y redes sociales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
- b. Oficinas de los Juzgados del Registro Civil designados por la Dirección General del Registro Civil para la celebración de matrimonios colectivos en la fecha y horario indicados.
- c. Oficinas de todas las áreas administrativas de la Alcaldía, Redes Sociales Institucionales, Sectores de Policía, Mercados, Centros de Autoservicio, Centros Deportivos, y todos los recintos administrados por la Alcaldía de Gustavo A. Madero y las Oficinas de las Diez Direcciones Territoriales.

2. Requisitos:

- a. Original y dos copias del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes;

- b. Original y dos copias de identificación oficial vigente de cada uno de los contrayentes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- c. Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada uno de los contrayentes, con un periodo de antigüedad no mayor a tres meses de su expedición. Es importante mencionar que al menos uno de los interesados deberá tener su domicilio dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP), original y dos copias;
- e. Original y copia del documento oficial que demuestre la disolución del vínculo matrimonial, en caso de haber contraído matrimonio anteriormente cualquiera de los contrayentes; de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre la disolución del vínculo matrimonial de manera fehaciente, según corresponda al caso; y
- f. Original y copia de la Constancia de No Deudor Alimentario para ambos contrayentes, expedida por el Registro Civil según corresponda.

3. Recepción de documentos:

La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de octubre de 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración del expediente y asignación de folio, los cuales una vez debidamente integrados, serán enviados a los Juzgados del Registro Civil asignados, en donde se llevará la captura de los datos en el acta de matrimonio respectiva y se plasmarán las firmas y huellas digitales de los contrayentes.

En caso de que el Juzgado del Registro Civil, detecte que la documentación que presenten los interesados para la celebración de matrimonio no cumple con la normatividad para el efecto de la celebración del matrimonio, dará aviso por a la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento, quien hará la notificación por escrito a los interesados, identificándolos con el número de folio asignado, quienes a partir de la fecha de notificación están obligados a subsanar la inconsistencia señalada en el término de cinco días hábiles para culminar el trámite de registro del matrimonio, ante el Juzgado del Registro Civil asignado conforme a la jurisdicción del domicilio presentado para tal fin.

La falta de presentación de la documentación en el término establecido, requeridas a los interesados identificados con el número de folio asignado, se hará del conocimiento a la persona titular de la Dirección de Gobierno de la Alcaldía; asimismo y por circunstancias de incumplimiento de los interesados, el folio asignado estará disponible para ser reasignado a otra pareja participante de dicho acción o su respectiva cancelación, a efecto de realizar la inscripción de depuración y modificación al padrón de beneficiarios de la Acción Social "Matrimonios Colectivos 2022".

Tercera etapa:

Se realizará la ceremonia de Declaratoria de Matrimonio Civil el día 22 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, a cargo del Alcalde, el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Directora General del Registro Civil de la Ciudad de México, en donde se hará entrega de las copias certificadas de actas de matrimonio a las personas que se inscribieron en la Acción Social y cumplieron con todos los requisitos, así como la entrega del obsequio (**batería de cocina**) que les corresponde.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la Acción Social a diversas actividades de formación e información, tales como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social Distrito Federal).

La ejecución de la Acción Social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

13. Difusión

Se realizará la difusión de la Acción Social a través de una convocatoria abierta para la ciudadanía que tenga ubicado su domicilio en la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero; así como en los medios de comunicación que correspondan y los espacios públicos con los que cuenta la Alcaldía, tales como bibliotecas, deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Direcciones Territoriales, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía con el fin de que las parejas que cumplan con los requisitos y deseen registrarse lo hagan en el área designada para tal efecto.

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual, con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento, la cual tiene a su cargo la Operación de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, será la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, por conducto de la Dirección de Gobierno; la cual se encargará de supervisar que se respeten los Lineamientos que se emitan para dicha acción.

La ciudadana o el ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad, derivada de la negativa de las autoridades de la Alcaldía a inscribirlo en el marco de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, podrá realizarlo de manera inmediata, mediante escrito ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero. La queja podrá ser presentada ante la oficialía de partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en Gustavo A. Madero, ubicada en el Primer Piso del Edificio Principal de la Alcaldía, sito en la Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a 19:00 horas, ésta deberá ir dirigida al titular de dicha Dirección General. Una vez ingresada, será revisada a fin de atenderla y formular la respuesta correspondiente a la quejosa o quejoso, dicha respuesta no excederá de un término mayor a tres días hábiles o el plazo del cierre del registro. También se admitirán quejas, denuncias e inconformidades para su orientación correspondiente a través del número 5118-2800 extensión 1213, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de la Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. Las personas derechohabientes o beneficiarias de las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones;
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos de operación, vigencia de la Acción Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Acción Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Acción Social. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social;

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja de la acción, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos;

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Brindar certeza y seguridad jurídica a los Habitantes de la Demarcación a través del Matrimonio	Porcentaje de Matrimonios que recibieron apoyo de la acción	Matrimonios que recibieron apoyo de la acción *100/Número de matrimonios celebrados en el ejercicio	Porcentaje	Anual	Hasta 800 beneficiarios	Listado de Solicitantes, estadísticas de matrimonios celebrados en el ejercicio
Componente	Contribuir a que los hogares conformados por parejas en unión libre cuenten con seguridad y certeza jurídica a través del Matrimonio	Porcentaje de parejas en unión libre que contrajeron matrimonio mediante la acción	Parejas en unión libre que contrajeron matrimonio mediante la acción *100/ Total de parejas que contrajeron matrimonio mediante la acción	Porcentaje	Anual	Hasta 800 beneficiarios	Listado de Solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Una vez publicado el presente Aviso, difúndase la Convocatoria correspondiente en un máximo de tres días.

TERCERO.- De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es

establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Ciudad de México a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO
